

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 16 de abril de 2015, SE TRATÓ la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO. Informe Legal N° 082-2015-AOJ/MPSM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica – MPSM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, durante el debate del asunto, el Concejo Municipal determinó que sus miembros cuentan con poca información para adoptar un acuerdo que resuelva el asunto.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, el estudio, análisis y posterior pronunciamiento sobre la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General – MPSM, REMITIR a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, los documentos que sean necesarios para resolver el asunto.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y COMUNICARLO en copia original a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,

Gerencia de Desarrollo E. G. A. y Turismo,
Comisión O. de Administración y A. Legales, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, viernes, 17 de abril de 2015.

C.c.
Archivo.

